Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 23 de Octubre de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

Índice

Sección Cuarta

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



TOMO CLXIII
NÚMERO
141 IV

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

RESOLUTIVO DEL PODER EJECUTIVO SE DESIGNA AL LICENCIADO FRANCISCO VILLEGAS FERRARA, COMO NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL LICENCIADO LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 147, CON DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO Y DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. **3-5**

TOMO CLXIII
NÚMERO
141 IV

Periódico Oficial
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

En la ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 14-catorce días del mes de octubre del año 2026.

V I S T O, el expediente administrativo formado con motivo del escrito de fecha 19 de agosto de 2026, presentado por el Licenciado **LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN,** Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 147, mediante el cual solicita la designación del Licenciado **FRANCISCO VILLEGAS FERRARA** como su Notario Público Suplente; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que mediante escrito de fecha 19 de agosto del año 2026, el Licenciado **LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 147, solicitó a esta autoridad la designación como su Notario Público Suplente, del Licenciado **FRANCISCO VILLEGAS FERRARA**.

SEGUNDO. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo a mi cargo de fecha 2 de septiembre de 2026, al constar que el profesional de derecho propuesto, reunió los requisitos señalados en el artículo 18 fracciones I a la VI y VIII a la X de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, según documentos que obran en el expediente integrado al efecto en la Dirección del Archivo General de Notarías, con fundamento en los artículos 21, 22 y 23 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, se señalaron las 08:00 horas del día 24 de septiembre del año 2026, para el examen teórico y práctico a sustentar por el Licenciado **FRANCISCO VILLEGAS FERRARA**, en el domicilio que ocupa las oficinas del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, A.C.

TERCERO. Efectuado el examen de referencia en el que participaron como representantes del Poder Ejecutivo y miembros del Jurado los Licenciados JUAN PAULO GUADALUPE PUENTE LEMUS, REFUGIO DE JESÚS RODRÍGUEZ FLORES y LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ BELTRÁN, con carácter de Presidente del Jurado el primero de ellos y como Vocales los dos últimos; y en representación del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, A.C, los Licenciados PABLO QUIROGA GONZALEZ Y GERARDO MOYA GONZÁLEZ, el primero de ellos como Secretario del Jurado, y el segundo en su calidad de Vocal del mismo; de acuerdo al acta levantada con motivo de tal examen, el profesional de derecho propuesto, fue aprobado por unanimidad de los miembros del Jurado.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 19, 111, 119, 124, 125 fracciones IX y XXVIII, y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4, 8, 18 Apartado A fracción I y 22 fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1,18, 19, 21, 22, 23, 29, 40 y 41 de la Ley del Notariado del Estado, el Ejecutivo a mi cargo es competente dentro del ramo administrativo, para conocer del ejercicio de la función del Notariado en esta entidad, la cual, por delegación se encomienda a profesionales del derecho, en virtud de la patente que para tal efecto les otorga el propio Ejecutivo.

SEGUNDO. Que el artículo 41 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, prevé la facultad del Ejecutivo del Estado para designar profesionales del derecho como Notarios Públicos Suplentes siempre que se reúnan los requisitos y cumplan con las formalidades que se establecen en la propia Ley.

TERCERO. Que el Licenciado **FRANCISCO VILLEGAS FERRARA**, ha reunido los requisitos determinados por el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, entre ellos el haber presentado y aprobado el examen correspondiente, por lo que en la especie dicha hipótesis se cumple debidamente, según se hace constar en el contenido del apartado de Resultando que antecede.

Por lo antes expuesto y fundado, y en uso de las facultades que al Ejecutivo del Estado corresponden en la materia, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 41 de la citada Ley, es de resolverse y al efecto se resuelve:

PRIMERO. Se designa al Licenciado **FRANCISCO VILLEGAS FERRARA**, como Notario Público Suplente del Licenciado **LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 147, con demarcación notarial en el Primer Distrito Registral en el Estado y domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo cual comenzará a surtir efectos el día hábil siguiente a la notificación de la presente.

SEGUNDO. Para que el Notario Público Suplente designado esté en aptitud legal de ejercer sus funciones, deberá cumplir con lo establecido por los artículos 30, 31, 33 y 34 de la Ley del Notariado del Estado.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a los interesados, al Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, A.C., y a las autoridades competentes, para los efectos legales que correspondan.

Dado en el despacho del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA



http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx